

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 1 de 4			

Fecha Informe:	19/03/2026	Fecha de seguimiento	Marzo 2026
Proceso / Procedimiento auditado:	Proceso Gestión Tecnologías de la Información		
Objetivo general del seguimiento:	Verificar cumplimiento de normativa sobre Derechos de Autor de Software.		
Alcance del seguimiento:	El seguimiento se enfocará en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 numeral 1°, validando que los programas de cómputo del Instituto estén respaldados por los documentos de inventario de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos y cuenten con valor contable respectivo, período comprendido entre el 1° de enero a 31 de diciembre de 2024.		
Criterios:	Para la Oficina de Control Interno: • Ley 87 de 1993, por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. • Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública En relación con el tema objeto de seguimiento: • Directiva Presidencial No. 02 de 2002. • Circular No. 1000-06 de 22 de junio de 2004. • Circular No. 07 de diciembre 28 de 2005. • Circular 04 de 22 de diciembre de 2006. • Circular 17 de 2011 y Circular 027 de 2023. • Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015.		
Metodología empleada:	• Revisión de la Normativa aplicable a derechos de autor de software. • Solicitud de información relacionada con derechos de autor de software. • Revisión de la información allegada por el Grupo Área Gestión de Sistemas. • Revisión, y recolección de evidencias objetivas.		
Responsables del seguimiento:	Germán Andrés Salamanca Cárdenas – Profesional Universitario Oficina de Control Interno		

HALLAZGOS

ANTECEDENTES

El presente informe de seguimiento se presenta en cumplimiento del marco normativo descrito en el apartado *Criterios*, en donde la Circular No. 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, dispuso que “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”, y la Circular 027 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, donde establece la “Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre las recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 2 de 4			

Con fundamento en lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en el Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2025, identificando las acciones adelantadas por el INC para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por el Grupo Área Gestión de Sistemas.

INFORMACIÓN RECOPIADA POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

En ejercicio de las facultades y roles conferidos por el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno del INC inició el proceso de seguimiento mediante el oficio INT-OFI-01871-2026 del 10 de marzo de 2026. A través de este, se solicitó a la Subgerencia Corporativa el soporte documental que acredite el cumplimiento de la normativa sobre derechos de autor de software para la vigencia 2025.

En respuesta, el coordinador del Grupo Área Gestión de Tecnologías de Información, mediante Oficio radicado INT-OFI-02241-2026 del 19 de febrero de 2025, envió a la Oficina de Control Interno un informe que detalla el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas en cuanto al licenciamiento, administración, control y verificación del software institucional utilizado por el Instituto Nacional de Cancerología durante el año 2025.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno procedió a analizar la información recopilada, obteniendo los siguientes resultados:

ESTADO DEL INVENTARIO Y LICENCIAMIENTO (Vigencia 2025)

Producto de la indagación realizada por la Oficina de Control Interno e información reportada por el Grupo Área de Tecnologías de Información sobre el software legal del Instituto, se identificaron los siguientes aspectos:

1. Infraestructura de equipos de cómputo con los que cuenta el Instituto Nacional de Cancerología. El instituto Nacional de Cancerología cuenta con 1.458 equipos de cómputo. Este parque tecnológico presenta un incremento del 2.6% respecto al año anterior y está compuesto por:

- 1.144 equipos de escritorio (Desktop): Principalmente bajo modelo de arrendamiento operativo.
- 314 equipos portátiles (Laptops): Combinación de equipos propios y en arrendamiento para uso administrativo y asistencial.

3. Licenciamiento de Software

Tras la verificación documental y técnica, se confirma que el 100% del software base y especializado utilizado en el Instituto cuenta con el respaldo legal correspondiente. Las licencias que se utilizan Enel INC corresponden a:

- Sistemas Operativos: Licencias de Windows 10/11 Pro validadas.
- Ofimática: Suscripción activa a Microsoft Office 365 en diversas categorías (E1, E3, E5, F3).
- Software Misional: Los aplicativos críticos como SAP S/4HANA y los sistemas asistenciales cuentan con sus respectivos contratos de licenciamiento y soporte vigentes para el periodo 2025.

4. Control de Instalaciones: ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar la instalación de programas sin licencia?

El Grupo de Área Gestión de Sistemas ha implementado una estrategia de control de múltiples niveles:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 3 de 4			

- **Restricción de Privilegios:** Se aplica de forma estricta la política de "Usuario Estándar", lo que impide técnicamente que cualquier funcionario o contratista instale software o ejecutables (.exe, .msi) sin la intervención y autorización del área de soporte técnico.
- **Protección y Monitoreo (Endpoint):** Se utiliza la herramienta Trend Micro Apex One, que permite detectar y bloquear aplicaciones no autorizadas en tiempo real.
- **Gestión Documental (GLPI):** Cada equipo tiene vinculado su inventario de software autorizado, lo que permite realizar auditorías cruzadas para detectar cualquier discrepancia entre lo instalado y lo licenciado.

5. Disposición Final: ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja?

Para el software que llega al final de su vida útil o que es sustituido, el Instituto aplica el siguiente protocolo de disposición final:

- **Baja Técnica y Contable:** Se realiza la desinstalación física del software en los equipos y se procede a la liberación de la licencia en las consolas de administración (en caso de ser licencias reutilizables).
- **Descapitalización:** Aquellos aplicativos que fueron adquiridos como activos intangibles y ya no son funcionales o han sido reemplazados, pasan por un proceso de baja en el sistema SAP, asegurando que su valor contable llegue a cero y se eliminen del balance de activos fijos de la entidad.
- **Eliminación Segura:** En casos de software propietario sensible, se asegura el borrado lógico de los instaladores en los repositorios institucionales para evitar usos no autorizados.

3. Seguimiento a hallazgos anteriores.

- **Conciliación Contable:** Se ha trabajado en la identificación de activos intangibles para su correcto registro en SAP, mitigando el hallazgo de software sin valor contable.
- **Control de Instalaciones:** Se mantiene la restricción de privilegios de administrador para los usuarios finales, garantizando que no se instale software no autorizado o sin licencia.

Finalmente, de conformidad con el Rol de Evaluación y Seguimiento previsto en el Decreto 648 de 2017 y en consonancia con el numeral 1° de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la citada norma, la Oficina de Control Interno con base en la información de derechos de autor de software reportada por el Grupo Área Gestión de Sistemas correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero a 31 de diciembre de 2025, el 19 de marzo de 2026 reportó de manera exitosa el informe de software legal, en el aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, tal como se observa en el anexo a este informe.

CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado, la Oficina de Control Interno concluye que el Instituto Nacional de Cancerología dio cumplimiento satisfactorio a las directrices de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002, la Circular 17 de 2011 y demás normativa vigente en materia de derechos de autor. Este cumplimiento se sustenta en tres pilares fundamentales: primero, la consolidación de la legalidad, al verificarse que el 100% de los 1.458

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 4 de 4			

equipos cuenta con licenciamiento original y soporte activo; segundo, la eficacia de los controles preventivos, destacando que la restricción de permisos de administrador ha mitigado con éxito el riesgo de instalaciones no autorizadas; y finalmente, la garantía de continuidad operativa, al confirmar que el software crítico para las áreas clínica, administrativa e investigativa cuenta con el respaldo legal necesario para asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios institucionales.

RECOMENDACIONES

Con el propósito de fortalecer la gestión integral de estos activos, se recomienda mantener una articulación constante entre las áreas de Sistemas y Contabilidad que asegure la depuración oportuna de los registros en SAP, complementando este control con la implementación de alertas tempranas para la renovación proactiva de suscripciones y el desarrollo de jornadas de sensibilización dirigidas a los colaboradores, de modo que se garantice tanto la exactitud de los estados financieros como la continuidad del soporte técnico y el respeto permanente por la propiedad intelectual en la labor diaria del Instituto.

Elaborado por:

Germán Andrés Salamanca Cárdenas
 Profesional Universitario Oficina Control Interno

Aprobado por:

María Carolina Hernández Villegas
 Jefe Oficina Control Interno

VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE OYM
1	31-12-2016	Versión inicial del documento	Administrador del Sistema Tms
2	28-06-2019	Se realiza la revisión del documento, se actualiza por vigencia	Paula Andrea Salamanca Medina
3	28-04-2023	El documento no presenta cambios en su contenido y estructura, se requiere actualizar por vencimiento de la vigencia.	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar

"TODA VERSIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina de Control Interno	Dependencia:	Oficina de Control Interno
Fecha:	25-04-2023	Fecha:	28-04-2023	Fecha:	28-04-2023